

Junio 29 de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA JURADOS Y SE AUTORIZA UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución rectoral núm. 117 de 2023, se establecieron los términos de la convocatoria para proveer el cargo de subdirector de la Banda Departamental de Bellas Artes – trabajador oficial y se ordenó su apertura.

Que, en el artículo sexto de la citada resolución se dispone la realización de una prueba técnica diseñada por el director de la Banda Departamental de Bellas Artes y evaluada por tres jurados externos.

Que, el director de la Banda Departamental de Bellas Artes presentó la siguiente terna de jurados cuya selección corresponde a criterios de idoneidad, experiencia probada y reconocimiento en el ámbito nacional e internacional:

TETSUO KAGEIRA con Formación profesional, Maestro en Música-1986 de la Universidad de Música Musashino, Especialista en Dirección de Orquesta-2004 Universidad Juan N. Corpas, Magíster en Dirección Sinfónica-2014 Universidad Nacional de Colombia.
--

NORA PATRICIA VANEGAS con estudios de Doctorado en Dirección de Banda en la Universidad de Illinois sede Urbana-Champaign con el maestro Stephen Peterson. Tiene una maestría en dirección de banda del Instituto Europeo Bandístico con sede en Trento, Italia y pregrado en dirección de Banda del Hogesschool Zuyd en Maastricht, Holanda bajo la tutoría de Jan Cober. Adicionalmente tiene un pregrado en Flauta del Hochschule für Musik en Augsburg, Alemania y es egresada del énfasis en Interpretación-Flauta del programa de Estudios Musicales de la Facultad de Artes de la Pontificia Universidad Javeriana con el maestro Fabio Londoño.
--

LEONARDO MARULANDA , con estudios de maestría con Mención Meritoria en Dirección Sinfónica de la Universidad Nacional de Colombia, Licenciado en Música de la Universidad de Caldas, y, además, en 2012 se graduó como director de Orquesta con especialidad en Ópera en Viena, Austria.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger la terna propuesta por el director de la Banda Departamental del Instituto Departamental de Bellas Artes para la evaluación de la prueba técnica de la convocatoria según resolución núm. 117 de 2023.

Que, los jurados estarán encargados de evaluar a los candidatos para desempeñar el puesto de subdirector de la banda Departamental, la técnica gestual, conocimiento de la obra y técnicas de ensayo, por lo cual resulta razonable realizar un reconocimiento económico por su participación en el proceso.

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Departamental de Bellas Artes cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito núm. N° 20230621, rubro: 2.3.2.02.02.009.05 1D, Servicios de educación artística y cultural C.C: 500100 Proy: GC3.3.1 Cód.CPC-DANE: 92911 por valor de \$3.000.000.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar como jurados la terna presentada por el director del Banda Departamental de Bellas Artes para la evaluación de la prueba técnica conforme a lo establecido en la resolución núm. 117 de 2023, integrada por TETSUO KAGEIRA, NORA

RESOLUCION No. 168 DE 2023

Junio 29 de 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA JURADOS Y SE AUTORIZA UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO”

PATRICIA VANEGAS y LEONARDO MARULANDA en la convocatoria para proveer el cargo de SUBDIRECTOR DE LA BANDA DEPARTAMENTAL – Trabajador Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Fijar como reconocimiento económico la suma de un MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000) para cada jurado por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar el pago del reconocimiento económico por su participación como jurados por las siguientes sumas a:

NOMBRE JURADOS	DOCUMENTO	VALOR RECONOCIMIENTO
TETSUO KAGEIRA	CE 242300	\$1.000.000
PATRICIA VANEGAS	CC 52254654	\$1.000.000
LEONARDO MARULANDA	CC 75072308	\$1.000.000

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley.

El pago del reconocimiento se realizará con la presentación del Acta de evaluación de la prueba técnica de la convocatoria en mención y entrega de las observaciones en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos.

ARTÍCULO TERCERO. – Soportar el reconocimiento económico, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20230621 del 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los Jurados seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige de la fecha de su expedición y su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día veintinueve (29) del junio de dos mil veintitrés (2023)


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y Elaboró: Nohora Echeverry. Abogada Contratista 
Revisó: Miguel Santiago López. Director de la Banda Departamental de Bellas Artes 